

**LEY 6.227**

**Expropiación de inmuebles para una escuela en Villa Benquez,  
Lomas de Zamora**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de*

**LEY**

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles que a continuación se determinan, con destino a la construcción del edificio para la escuela a crear en Villa Benquez, Cuartel 6º, del partido de Lomas de Zamora: parcela 1, manzana 59, sección B, circunscripción VI, según Catastro y lote 3, manzana Z, según título, con una superficie de un mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (1.874,89 m<sup>2</sup>), de propiedad de Florentino Pozo, Guía de Contribuyentes número 111.542 e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 33.924 al folio 2103 vuelta. A/1.890.

Parcelas 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, y 2f, manzana 59, sección B, circunscripción VI, según Catastro y lotes 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, y 2f, manzana Z según título, con una superficie total, libre de ochava, de un mil ochocientos setenta metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (1.870,39 m<sup>2</sup>), de propiedad de Juan José Grimoldi, María Angela y María Grimoldi y Pagani, Haydée María Meucci y Grimoldi, Juan Alberto, Nélide Rosa, María Haydée, Zulema, Ricardo, Delia y Héctor Grimoldi y Volonté y Josefa Volonté de Grimoldi, Guía de Contribuyentes número

19.866 e inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo los números 36.548. al folio 1.619 B/1.889 y /5.239 al folio 345 B/1.891 y declaratoria de herederos números 6.768/949 y 1.945/955.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ANGEL N. PETRAGLIA.  
*Pedro Leo Corbella,*  
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.  
*Juan José M. Raimondi,*  
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 19 de enero de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.  
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

**Decreto 410.**

Registrada bajo el número seis mil doscientos veintisiete (6.227).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los diputados Portero y Aramburu, entrado en Diputados el 22 de diciembre de 1959.

Aprobado el 22 de diciembre de 1959.

Sancionado en Senado, sobre tablas, el 29 de diciembre de 1959.

Promulgada el 19 de enero de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 25 de enero de 1960.